



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1926

ACTA No. 68-2011 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecinueve horas del día martes trece de septiembre de dos mil once; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Avenida Reforma dos guión dieciocho (2-18) Zona nueve (9), segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número sesenta y siete guión dos mil once (67-2011).
- III. Solicitud de Aprobación de la adjudicación efectuada por la Junta de Licitación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y SERVICIO DE ESCOLTA EJECUTIVA PARA EL PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL.
- IV. Conocimiento de Certificación de la Sentencia de fecha ocho de julio del dos mil once, dictada por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción de Amparo número cero mil ocho guión dos mil once guión cero cero ciento quince (01008-2011-00115), promovida por la diputada Rosa María Ángel Madrid De Frade en contra del Director Ejecutivo y Directorio del RENAP.
- V. Recepción de Dictamen Legal sobre el Convenio para la Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.
- VI. Informe de Secretaría General, en relación a que no se efectuó notificación de la Resolución de Directorio número veintidós guión dos mil once (22-2011), al señor Marco Vinicio López López, interponente del Recurso de Revisión.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1927

- VII. Recepción del Inventario de expedientes correspondientes a los años dos mil nueve (2009), dos mil diez (2010) y dos mil once (2011) y control de trámite de expedientes de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social.
- VIII. Recepción de Estadísticas del Documento Personal de Identificación –DPI- del período comprendido del dos de enero de dos mil nueve al once de septiembre de dos mil once.
- IX. Puntos Varios.
- X. Convocatoria de la sesión.
- XI. Cierre de la sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL ONCE (67-2011).** Se procedió a dar lectura al Acta número sesenta y siete guión dos mil once (67-2011), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y SERVICIO DE ESCOLTA EJECUTIVA PARA EL PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- A NIVEL NACIONAL.** El Director Ejecutivo traslada el oficio número DE guión dos mil seiscientos treinta y siete guión dos mil once (DE-2637-2011), de fecha trece de septiembre del año en curso, mediante el cual la Junta de Licitación número seis guión dos mil once (6-2011), remite el expediente en donde consta lo actuado en relación a la adjudicación del evento de licitación identificado como RENAP LIC guión cero cuatro guión dos mil once (LIC-04-2011) denominado "Contratación del Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones y Servicio de Escolta Ejecutiva para el Personal, del Registro Nacional de las Personas –RENAP- a nivel Nacional", con número de operación Guatecompras (NOG) un millón seiscientos veintisiete mil quinientos once (1627511). También acompañan las cuatro ofertas presentadas en original por los oferentes: i. Security Professional Systems, Sociedad Anónima; ii. Vigilancia y Seguridad Empresarial de Guatemala Visegua; iii. Protección Metropolitana, Sociedad Anónima; y iv. Sis, Sociedad Anónima. El Directorio tiene por recibido el expediente relacionado, así como las ofertas indicadas, mismas que quedan para la revisión y análisis correspondiente.-----

**CUARTO: CONOCIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DE FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, DICTADA POR LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, DENTRO DE LA ACCIÓN DE AMPARO NÚMERO CERO MIL OCHO GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN CERO CERO CIENTO QUINCE (01008-2011-00115), PROMOVIDA**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1928

**POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA ANGEL MADRID DE FRADE EN CONTRA DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y DIRECTORIO DEL RENAP.** El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión dos mil seiscientos treinta y cuatro guión dos mil once (DE-2634-2011) de fecha nueve de septiembre del presente año, mediante el cual se adjunta la certificación de la sentencia dictada por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la acción de amparo cero mil ocho guión dos mil once guión cero ciento quince (01008-2011-0115) a cargo del oficial tercero (3º.), en la cual consta que no existe recurso ni notificación pendiente, estando firme la denegatoria de la acción de amparo, promovida por Rosa María Ángel Madrid De Frade en contra del Directorio y del Director Ejecutivo del RENAP. El Directorio tiene por recibida y se da por enterado del contenido de la certificación de la sentencia indicada.-----

**QUINTO: RECEPCIÓN DE CONVENIO PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS –MINFIN- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-, CON EL DICTAMEN LEGAL CORRESPONDIENTE.** El Director Ejecutivo traslada el DE guión dos mil quinientos doce guión dos mil once, de fecha treinta y uno de agosto del presente año, con el proyecto de Convenio para la Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN- y el RENAP, y su correspondiente Dictamen Legal. El Director Ejecutivo manifiesta que mediante el convenio se creará una mesa técnica de coordinación para tratar principalmente las incidencias del Sistema de Identificación compuesto por el Registro Civil y el Documento Personal de Identificación y tratar los temas que relacionan a ambas instituciones. El Directorio recibe para el proyecto de convenio relacionado, quedando para revisión y análisis.-----

**SEXTO: INFORME DE SECRETARÍA GENERAL, EN RELACIÓN A QUE NO SE EFECTUÓ NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL ONCE (22-2011), AL SEÑOR MARCO VINICIO LÓPEZ LÓPEZ, INTERPONENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN.** El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión dos mil quinientos sesenta y cuatro guión dos mil once (DE-2564-2011) de fecha seis de septiembre del presente año, mediante el cual hace del conocimiento del Directorio, que no fue posible notificar al señor Marco Vinicio López López, la resolución de Directorio número veintidós guión dos mil once (22-2011), de fecha veinticinco de agosto del año en curso, por no haber señalado lugar para recibir notificaciones y tampoco pudo obtenerse la misma vía telefónica. El Directorio se da por enterado de la razón de la cédula de notificación, e instruye al Director Ejecutivo para que se publique en la página Web de la institución la notificación, para dejar constancia de la misma.-----

**SÉPTIMO: RECEPCIÓN DEL INVENTARIO DE EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS DOS MIL NUEVE (2009), DOS MIL DIEZ (2010) Y DOS MIL ONCE (2011) Y CONTROL DE TRÁMITE DE EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL.** El Director Ejecutivo mediante oficio DE guión dos mil



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1929

quinientos veintiséis guión dos mil once (DE-2526-2011), de fecha seis de septiembre del presente año, mediante el cual adjunta el Informe Ejecutivo presentado por la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, con el inventario de los expedientes correspondientes a los años dos mil nueve, dos mil diez y dos mil once, así como el control de trámite de los expedientes. El Licenciado Helder Ulises Gómez, manifiesta que el informe deben repetirlo conforme a lo solicitado por el Directorio, debe presentarse el status en el cual se encuentra cada proceso, por Notario. El Director Ejecutivo manifiesta que efectivamente recibió los informes estadísticos por Notario, pero indicó que se agregará información resumen por Notario, tabla de gestión, que todos los reportes tengan el mismo formato que incluya observaciones, fecha de ingreso de expedientes, status, entre otros, previo a hacerlo de conocimiento de Directorio. El Directorio solicita que para la próxima sesión se cite al Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social, el Jefe de los Notarios, y los Notarios que hayan sido contratados con anterioridad al mes de julio del dos mil diez. -----

**OCTAVO: RECEPCIÓN DE ESTADÍSTICAS DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE AL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.** El Director Ejecutivo traslada el informe de las estadísticas del Documento Personal de Identificación correspondiente del dos de enero del dos mil nueve al once de septiembre del presente año. El Directorio tiene por recibido el informe de estadísticas relacionado.-----

**NOVENO: PUNTOS VARIOS: A) OFICIO EN RESPUESTA A LA NOTA DE LA LICENCIADO TANIA SAGASTUME PAIZ, EX REGISTRADORA CENTRAL EN FUNCIONES.** El Director Ejecutivo manifiesta que en relación al oficio recibido por parte de Directorio, número de referencia treinta y cuatro guión dos mil once (34-2011), que en la misma se instruye a Secretaría General para que notifique la misma a todos los Registros Civiles, motivo por el cual solicita que se realice el cambio, instruyendo al Registrador Central de las Personas, para que este divulgue el oficio relacionado, vía electrónica. El Directorio autoriza a realizar el cambio de la instrucción, y procede a firmar nuevamente el oficio relacionado. -----

**B) CASOS DE PERSONAS QUE NO PUDIERON EMITIR SU VOTO POR CONFUSIÓN DE DATOS EN EL PADRÓN ELECTORAL.** El Director Ejecutivo señala que es de su conocimiento el caso de algunas personas que no pudieron emitir su voto por confusión de datos en el Padrón Electoral, el primer caso, es una persona que esta empadronada dos veces, y aparentemente se actualizó, pero le aparecería vigente en el padrón el domicilio electoral anterior y no el actualizado; el segundo caso se trata de dos personas que tienen el mismo nombre, con diferente número de DPI, de distintos departamentos, a quienes les fue consignado en forma cruzada el número de empadronamiento. El Directorio se da por enterado de los casos expuestos, determinando que son casos que pueden tratarse a nivel



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1930

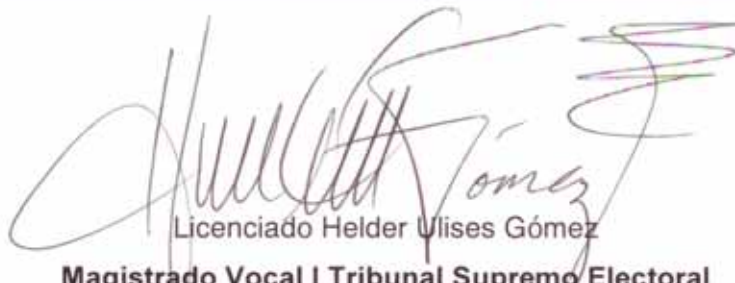
administrativo en el Tribunal Supremo Electoral, e instruye al Director Ejecutivo para que haga del conocimiento de dicho Tribunal, para lo que corresponda.-----

**C) SOLICITUDES ENVIADAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO:** El Director Ejecutivo manifiesta que el Consejo Consultivo insiste en enviar solicitudes, que no cuentan con la certificación del punto de acta, en donde conste la autorización correspondiente para las diferentes solicitudes que realizan. El Directorio se da por enterado de lo manifestado por el Director Ejecutivo, y le instruye para que se le reitere al Consejo Consultivo que todas las solicitudes deben ser presentadas por el Presidente del mismo, y que las mismas como ente colegiado, deben constar en acta, y en su caso deben facultar al Secretario del Consejo Consultivo para realizar las solicitudes en su nombre, remitiendo para el efecto la certificación del punto de acta respectivo, según corresponda.-----

**D) PRESENTACIÓN DE FACTURAS DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLÓN CERO VEINTINUEVE (029).** El Licenciado Helder Ulises Gómez, solicita que las personas contratadas bajo el renglón presupuestario cero veintinueve (029), deben presentar para el pago de sus honorarios, la factura y el informe respectivo dentro de los cinco (5) días siguientes al mes que termina y la misma les debe ser cancelada dentro de los tres (3) días siguientes de su presentación. Lo anterior, a excepción del mes de diciembre, en el cual el pago se realiza de conformidad con la costumbre aceptada por la Contraloría General de Cuentas. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para que la Dirección de Capacitación realice el pago de las facturas del personal del renglón cero veintinueve (029), en la forma indicada. -----

**DÉCIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día viernes dieciséis de septiembre del dos mil once, a las trece horas, en la sede del Registro Nacional de las Personas.-----

**DÉCIMO PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veintiuna horas con veinticinco minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----

  
Licenciado Helder Ulises Gómez  
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



**Nº 1931**

Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa  
**Viceministro de Gobernación**  
**Miembro del Directorio en Representación**  
**y por Delegación del Ministro de Gobernación**

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
**Miembro Titular del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República de Guatemala**

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República de Guatemala**

Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong  
**Director Ejecutivo**